

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1150-2017-R.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 2225-2017-OPLA (Expediente Nº 01057115) recibido el 18 de diciembre de 2017, por cuyo intermedio el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la expedición de la Resolución Rectoral aprobando el Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2018, de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018 y los Recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao la suma ascendente a S/ 90'211,277.00 (noventa millones doscientos once mil doscientos setenta y siete nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2018, de conformidad con lo señalado en el Art. 23º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y en concordancia con el Art. 116, numeral 116.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

- 1º Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	87'529,144.00
Gastos de Capital	2'682,133.00

Total	90'211,277.00
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

- 2º Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Fuentes de Financiamiento	
Recursos Ordinarios	46'348,251.00
Recursos Directamente Recaudados	43'431,582.00
Recursos Determinados	431,444.00

Total	90'211,277.00
	=====



El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

- 3º Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.
- 4º La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.
- 5º Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.